FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	09/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua, control integral de plagas, jardinería y poda de zonas verdes de la sede regional, centros zonales, unidades de servicio e inmuebles propiedad del ICBF Regional Tolima.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
70141605	Servicio de manejo integrado de plagas
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
70111710	Servicios de corte de césped
70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicios de poda de árboles

3. UNIDAD DE MEDIDA

- El Mantenimiento de tanques se medirá en unidades de tanques existentes
- La fumigación se medirá en unidades de área (m^2)
- El mantenimiento de jardines y corte de césped se medirá en unidades de área (m^2)

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de la entidad para dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente y aplicable. Por lo tanto, el ICBF Regional Tolima debe adoptar estrategias para mantener su planta física (la sede regional, centros zonales, unidades de servicio e inmuebles propios) en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, y garantizar condiciones saludables y libres de riesgos; por lo que se hace necesario contratar los servicios de lavado de tanques de almacenamiento de agua, control integral de plagas, jardinería y poda de zonas verdes de la sede regional, centros zonales, unidades de servicio e inmuebles propiedad del ICBF regional Tolima.

PÚBLICA

Asimismo, en la vigencia 2026 el ICBF tendrá operación directa de los servicios de atención a la primera infancia, y esto implica asumir la responsabilidad técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica necesaria para el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en los Manuales Técnicos y Guías Operativas de los servicios, en el entendido que, la operación territorial directa del ICBF se concibe como la gestión mediante el cual el Estado, a través del Instituto, asume sin intermediación la atención de niñas, niños, mujeres y personas gestantes, garantizando el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

De manera que, los recursos se ejecutarán estrictamente conforme fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de un servicio de calidad, oportuno y eficaz. Teniendo en cuenta las contrataciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad.

En consideración de lo anterior, la Regional Tolima NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **mínima cuantía**, para así ofrecer atención ágil y oportuna y que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2115 de 2007 - Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 1575 de 2007 - Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 330 de 2017 - Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
- Decreto 1496 de 2018: Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Ley 55 de 1993 - Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692 - Establece la clasificación de las mercancías peligrosas, las definiciones, el marcado, etiquetado y rotulado de éstas para fines de

PÚBLICA

identificación del producto y de las unidades de transporte, cuando se desarrollen actividades de transporte en sus diferentes modos.

- Decreto 1630 de 2021 - Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.
- Decreto 1843 de 1991 - Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas
- Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 2184 de 2019 – "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente).
- Decreto 596 de 2016 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución 4272 DE 2021: Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 0491 de 2020 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 - Normatividad en materia contractual.
- Política Ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1.1. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

6.1.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente adjudicatario para la ejecución del contrato deberá certificar y demostrar que posee el talento humano suficiente y capacitado (Educación formal técnica, tecnológica y experiencia laboral certificada relacionada al objeto del contrato igual o mayor a 12 meses) para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar JUNTO A SU OFERTA el FORMATO No. 09 - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO, el cual deberá estar diligenciado y suscrito por

PÚBLICA

proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, para los perfiles mencionados.

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado a continuación:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
Operario de lavado de tanques	2
Operario de fumigación y manejo integral de plagas	2
Operario de Jardinería y corte de césped	3

Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes, está será verificada una vez se suscriba el contrato y antes de iniciar la ejecución.

Para la acreditación del personal mínimo, el ICBF, señala a continuación los perfiles que deberá acreditar el oferente adjudicatario, así:

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Perfil 1	**Operario de lavado de tanques**
Cantidad Requerida	Dos (2)
Funciones	Persona encargada de realizar las actividades de lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua.
Formación Académica y Acreditaciones	Certificados de capacitación vigentes (De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable) y expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Trabajo seguro en alturas (ii) Trabajo en espacios confinados
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en labores de lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
Perfil 2	**Operario de fumigación y manejo integral de plagas**
Cantidad Requerida	Dos (2)

PÚBLICA

Funciones	Persona encargada de realizar las actividades servicio de fumigación, desinsectación, desratización, desinfección y desodorización.
Formación Académica y Acreditaciones	Certificados de capacitación (De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable) y expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Manejo seguro de sustancias químicas, Manejo seguro de plaguicidas o afines.
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en labores de manejo integrado de plagas y fumigación certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
Perfil 3	**Operario de Jardinería y corte de césped**
Cantidad Requerida	Tres (3)
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de jardinería como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.
Formación Académica y Acreditaciones	Certificados de capacitación (De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable) y expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Trabajo seguro en alturas (ii) Jardinería o afines. *Opcional
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

6.1.2. SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ICBF REGIONAL TOLIMA

Para la presente contratación, se requiere que los tanques sean vaciados y lavados 1 vez por semestre durante la vigencia 2026, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Tolima.

PÚBLICA

Se debe realizar el lavado ingresando al interior del tanque con precaución, observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos, así mismo; se debe realizar revisión y corrección de válvulas. También se debe realizar lavado y limpieza de sedimentos y la desinfección debe ser hecha con los productos químicos idóneos según lo establecido en la normatividad relacionada.

El contratista deberá realizar la toma de una muestra de agua de cada uno de los tanques, luego de realizarse el lavado y entregar al ICBF los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, garantizando así la efectividad de los servicios.

Nota 1: El contratista debe solicitar por escrito al supervisor con antelación según sea el caso, el cierre de las válvulas de acuerdo con las fechas programadas para el lavado de los tanques.

A continuación, se presenta detalle de los tanques de almacenamiento priorizados:

SEDE	NÚMERO DE TANQUES	CAPACIDAD DE LOS TANQUES (Litros * C/U)	CARACTERISTICAS DE LOS TANQUES
Sede Regional	1	36.000	Subterráneo de Cemento
Centro Zonal Ibagué	3	500	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Líbano	1	12.000	Subterráneo de Cemento
Centro Zonal Lérida	2	2.000	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Espinal	4	2.000	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Espinal	1	500	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Purificación	1	2.000	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Purificación	1	1.000	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Chaparral	2	1.000	Elevado de Plástico de Polietileno
Centro Zonal Chaparral	1	6000	Subterráneo de Cemento
UDS CDI Galán	2	500	Elevado de Plástico de Polietileno
UDS CDI El Refugio	2	500	Elevado de Plástico de Polietileno
UDS CDI El Refugio	1	12.000	Subterráneo de Cemento

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UDS CDI Los Ocobos	1	25.000	Subterráneo de Cemento
UDS CDI El Pescador	2	1.000	Elevado de Plástico de Polietileno

De acuerdo con lo anterior, se debe realizar una vez por semestre el lavado y mantenimiento de aproximadamente 25 tanques de almacenamiento de agua, así como los respectivos muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológicos, garantizando así la efectividad de los servicios. Estas actividades se realizarán en orden de prioridad teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

Finalmente, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua.

6.1.3. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS: FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACÓN y DESINFECCIÓN.

Para la presente contratación, se requiere el servicio de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección durante la vigencia 2026, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Tolima.

El contratista deberá realizar un diagnóstico de las áreas a intervenir y presentar un plan de actividades a detalle. Se deben implementar métodos de control físico como cajas de cebado, trampas de pegamento y otros; además de métodos químicos como aplicación de geles en lugares estratégicos y fumigación por aspersión y nebulización (El contratista debe presentar ficha técnica de los productos). Es necesario realizar un control químico de zancudos, cucarachas, comején, hormigas, polillas, arañas, larvas, ácaros, hongos, bacterias, entre otros similares. Además, el contratista deberá realizar control químico de plagas que afecten individuos arbóreos o arbustivos de las zonas exteriores.

Nota 2: Se consideran espacios interiores las oficinas, baños, cafeterías, auditorios, zonas comunes, bodegas de archivos, bodegas de almacenamiento y cuarto de residuos sólidos.
Nota 3: Se consideran espacios exteriores aquellas áreas abiertas y expuestas como las zonas verdes, jardines, antejardines, accesos, pasillos abiertos e inmediaciones de áreas interiores.
Nota 4: En el caso puntual del archivo central de la Regional Tolima y los archivos de los centros zonales, se debe hacer fumigación, desinfección, el control de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo y roedores.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se precisa que la disposición final de los residuos sólidos de empaques-recipientes de las sustancias químicas utilizadas es responsabilidad del contratista, quien debe garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente.

Para la prestación de este servicio, el contratista deberá contar y presentar Resolución de autorización - concepto sanitario favorable expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, que autorice su funcionamiento como empresa dedicada a la aplicación de plaguicidas.

A continuación, se presenta detalle de las áreas prioritarias a intervenir:

SEDE	ÁREA APROXIMADA (m^2)
Sede Regional	1800
Centro Zonal Ibagué	800
Centro zonal Galán	1700
Centro Zonal Jordán	967
Centro Zonal Líbano	644
Centro Zonal Lérida	767
Centro Zonal Honda	890
Centro Zonal Melgar	306
Centro Zonal Espinal	1200
Casa Archivo Centro Zonal Espinal	306
Centro Zonal Chaparral	497
Centro Zonal Purificación	564
SRPA - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	160
Hogar infantil Payasito	1000
Hogar infantil Copetín	800
CDI Galán	700
CDI El Refugio	1000
CDI Los Ocobos	1000
CDI El Pescador	600

De acuerdo con lo anterior, estas actividades se realizarán en orden de prioridad teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

Finalmente, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección.

6.1.4. SERVICIO DE JARDINERÍA Y PODA DE ZONAS VERDES.

PÚBLICA

Para la presente contratación, se requiere el servicio de jardinería y poda de zonas verdes en la sede regional, centros zonales, unidades de servicio e inmuebles propiedad del ICBF Regional Tolima según la necesidad; Este servicio incluye el mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardines (Incluidas especies arbóreas) y suministro de insumos.

El mantenimiento de zonas verdes contempla las siguientes actividades: corte de césped - poda de prado, poda de arbustos, poda de bordes, poda de cercas vivas y poda correctiva de árboles jóvenes con altura igual o menor a 2 metros. El mantenimiento también incluye la aplicación de abonos, fertilizantes y plaguicidas; remoción de tierra para oxigenación – trasplante, siembra de plantas ornamentales nativas, suministro y remplazo de plántulas, arbustos y árboles, mantenimiento de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad, riego de plantas y disposición final de residuos generados durante la ejecución de las actividades.

A continuación, se presenta detalle de las áreas que requieren el servicio:

SEDE	ÁREA APROXIMADA (m^2)
Sede Regional	5000
Centro Zonal Ibagué y CDI Galán	3500
Centro Zonal Lérida	2000
Centro Zonal Honda	500
Casa Archivo Centro Zonal Espinal	50
Centro Zonal Chaparral	1000
Centro Zonal Líbano	115
Hogar infantil Payasito	1200
Hogar infantil Copetín	50
CDI El Refugio	2000
CDI Los Ocobos	400
CDI El Pescador	400

De acuerdo con lo anterior, estas actividades se realizarán en orden de prioridad teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

Además, el contratista deberá realizar la recolección y disposición de residuos sólidos y material vegetal remanente, a través de empresa prestadora del servicio de aseo o gestor ambiental autorizado; esta actividad debe contemplarse en la oferta económica que presente el oferente y, no debe tener costo adicional para la Entidad (ICBF Regional Tolima) durante la ejecución del contrato.

Finalmente, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de jardinería y poda de zonas verdes.

PÚBLICA

6.2. AUTORIZACIÓN SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con la Ley de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", el Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" con todas sus modificaciones y, la Circular 000033 del 11 de abril de 2023 expedida por la Secretaria de Salud del Tolima sobre los lineamientos para el proceso de licitaciones con empresas de aplicación de plaguicidas en área publica, el oferente deberá presentar junto con su propuesta el permiso de funcionamiento, es decir, Resolución de autorización vigente expedida por la Dirección Seccional De Salud Del Departamento del Tolima, que lo habilita como empresa autorizada para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Una vez se suscriba el contrato, el contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte de la entidad (ICBF Regional Tolima) será requisito para el inicio del contrato. En caso de que la entidad proceda al rechazo de alguno de los perfiles presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo tres días (3) hábiles siguientes de la solicitud.

7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque.

7.1.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

7.1.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.12. Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.13. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

1.1. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Elaborar cronograma con fechas específicas para la prestación del servicio y entregarlo al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta que la realización de las actividades debe ser garantizada en los meses relacionados de obligatorio cumplimiento; además, se debe informar a los coordinadores de los centros zonales.

7.2.3. Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y firma del cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.

7.2.4. Colaborar con el ICBF en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la presente invitación.

PÚBLICA

7.2.5. Presentar los documentos y requisitos exigidos por las normas ambientales y sanitarias que lo acrediten para realizar el objeto contractual (Resolución autorización/Concepto sanitario favorable, certificado trabajo seguro en alturas, certificado manejo seguro de sustancias químicas, certificación trabajo en espacios confinados).

7.2.6. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio cuentan con Registro Sanitario favorable y son seguros para su aplicación en área pública.

7.2.7. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.2.8. El personal deberá estar debidamente identificado (Identidad corporativa) y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

7.2.9. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier zona.

7.2.10. Realizar el lavado y desinfección de tanques de acuerdo con el cronograma propuesto y reportado al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, acorde con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas, suministrando insumos, repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva de agua potable cuando lo requiera.

7.2.11. El contratista deberá realizar muestreo de agua de cada uno de los tanques luego de realizarse el lavado y, entregar al ICBF los resultados de los análisis fisicoquímico y microbiológico realizados en laboratorio certificado.

7.2.12. Prestar el servicio control integrado de plagas (fumigación, desinsectación, desratización y desinfección) de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Tolima, suministrando los insumos y materiales requeridos para el manejo integrado de plagas según la necesidad.

7.2.13. El contratista deberá contar y presentar Resolución de autorización - concepto sanitario favorable de la Secretaria de Salud Del Tolima, que autorice su funcionamiento como empresa dedicada a la prestación de los servicios de lavado y desinfección de tanques y, aplicación de plaguicidas y/o control de plagas.

7.2.14. Prestar el servicio de jardinería y poda de zonas verdes de acuerdo con lo especificado en el numeral 6.1.4 de la Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales (FCT);

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

suministrando todos los insumos, materiales y herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de las actividades requeridas.

7.2.15. Realizar la disposición final los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato conforme en lo establecido en la normativa ambiental nacional vigente.

7.2.16. Realizar la disposición final de todos los residuos vegetales generados en el proceso de poda durante los siguientes tres días, una vez realizada la actividad y entregar el respectivo soporte de disposición final.

7.2.17. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

7.2.18. Disponer de los equipos, herramientas, uniformes y demás elementos necesarios para la ejecución especifica de las actividades contratadas y para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

7.2.19. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de las diferentes sedes del ICBF y gastos de análisis de muestras de agua.

7.2.20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Obligaciones del eje de Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio

7.3.3.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

7.3.3.5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.3.3.6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.7. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4. Obligaciones del eje Ambiental

7.3.4.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.5. Obligaciones generales del ICBF

7.3.5.1. Designar un supervisor para la ejecución del contrato el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y a la normatividad interna del ICBF para estos efectos.

7.3.5.2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.5.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.5.4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.5.5. Informar oportunamente al Grupo Jurídico y Contractual de la Regional del ICBF cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

7.3.5.6. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

7.3.5.7. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

7.3.5.8. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

7.3.5.9. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

7.3.6. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del contrato incluyen sede Regional, centros zonales, unidades de servicio e inmuebles propiedad del ICBF en el departamento del Tolima.

A continuación, se presentan las sedes priorizadas:

PÚBLICA

SEDE	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DE ACCESO A MUNICIPIOS	DIRECCIÓN
Sede Regional	Ibagué	Fácil	Carrea 5 #43-23 Barrio Restrepo
Centro Zonal Ibagué	Ibagué	Fácil	Manzana A entrada Barrio Galán
Centro zonal Galán	Ibagué	Fácil	Calle 13 #2-94 Centro - Edificio Hotel Nelsons Inn
Centro Zonal Jordán	Ibagué	Fácil	Edificio Frontera calle 77 con carrera 11A piso 6, 7 y 8 Barrio San Francisco
Centro Zonal Líbano	Líbano	Intermedio	Calle 6 #14-86 Barrio San José
Centro Zonal Lérida	Lérida	Intermedio	Avenida circunvalar frente a Hospital Reina Sofía
Centro Zonal Honda	Honda	Intermedio	Carrera 14 #7-31 Alto del Rosario (Antiguas oficinas de Telecom)
Centro Zonal Melgar	Melgar	Fácil	Calle 8 #19-10 C.C. Ulloa Piso 2 Avenida Cafam
Centro Zonal Espinal	Espinal	Intermedio	Calle 19 #8-36 Barrio Santa Margarita
Casa Archivo Centro Zonal Espinal	Espinal	Intermedio	Calle 8 #10-59
Centro Zonal Chaparral	Chaparral	Intermedio	Carrera 10 #3 Sur Los Laureles (Oficinas ICA)
Centro Zonal Purificación	Purificación	Intermedio	Calle 7 #7-24 Barrio Santa Barbara
SRPA - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Ibagué	Fácil	Carrera 5 #39 edificio Movistar
Hogar infantil Payasito	Ibagué	Fácil	Carrera 10 con calle 2 - Barrio Augusto E. Medina
Hogar infantil Copetín	Ibagué	Fácil	Calle 64 #21-95:97 Barrio Ambala

PÚBLICA

CDI Galán	Ibagué	Fácil	Manzana A entrada Barrio Galán
CDI El Refugio	Ibagué	Fácil	Carrera 4 Sur Calle 24 Esquina Barrio Refugio
CDI Los Ocobos	Ibagué	Fácil	Calle 75 No. 5-34 Barrio Jordán 8 etapa
CDI El Pescador	Honda	Intermedio	Calle 13 34-11 Barrio San Pablo

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la sede de la Regional Tolima ubicada en la Carrera 5ª. calle 43-23 en la ciudad de Ibagué, Tolima.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, una vez reunidos los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnicos. El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, suscripción del informe de supervisión, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Pago se realizará de conformidad con los precios unitarios ofertados.

La facturación se verificará de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el presente proceso sin que supere el valor del recurso asignado para ello. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón

PÚBLICA

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

PÚBLICA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1 - **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.
Anexo No. 2 - **Clasificación Acceso Municipios De Colombia**
Anexo No. 3 - **Circular 0033 del 11/04/2023 de la Secretaria de Salud del Tolima.**

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	María Elena Peréz Ovallos Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano	

Revisó: María Elena Peréz Ovallos 

Elaboró: Lizeth Daniela Cabrera Gaviria 

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA